



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Veinte (20) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2019 00 337 00			
EJECUTANTE	Protección S.A.	NIT No.	800.138.188-1
EJECUTADA	WLCG Construcciones S.A.S.	NIT No.	900.775.270-2
ASUNTO	Aportes a pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho en cuantía de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE., (\$1.950.000)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del CGP.

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte demandante, por valor de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE., (\$26.815.257)**, con fecha de corte al 23 de febrero de 2024, correspondiente a:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
EXPENSAS	----- 0 -----
AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1'300.000,00
GASTOS DE CURADURÍA	\$ 650.000,00
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$ 1'950.000,00
Son: UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$1'950.000)	

TERCERO: REQUERIR a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.** a efecto de que allegue constancia del pago de los gastos de curaduría a la doctora **SONIA PAOLA LÓPEZ MEDINA**, para lo cual se concede el término de **QUINCE (15) DÍAS** so pena de hacerse acreedora a **MULTA** de hasta **DIEZ (10) SMLMV** por incumplimiento a orden judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del CGP.

CUARTO: NO ACCEDER a la solicitud elevada por **PROTECCIÓN S.A.** de oficiar a **TRANSUNIÓN (CIFIN)**, comoquiera que es una carga procesal que le compete exclusivamente a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE JUNIO DE 2024.
Por ESTADO No. 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2967afecea9a48d4461e8f853bf3a277a5664437bdeb407a5727b3ed7d5ab9a1**

Documento generado en 21/06/2024 08:07:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>